



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Quoquo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar, en el día de octubre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados, ordenadamente para su consulta en el caso que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Las suscripciones se admiten en la imprenta de Rafael Garzo é hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)
Pacios. Por 3 meses 30 rs.—Por 6 id. 60, pagados al solicitar la suscripción.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagaran su real, adelantado, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.); Su A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Gobierno de provincia.

Circular.—Núm. 76.

La Diputación provincial en sesion de 6 del corriente, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 7.º de la ley orgánica, ha resuelto que desde 1.º de Julio de 1877, forme parte del Ayuntamiento de Castriello de los Polvazares el pueblo de Valdeviejas, segregándose del distrito de San Justo de la Vega, á que hoy pertenece.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, y dependencias á quienes interese.

Leon 18 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 76.

Habiéndose fugado el 23 de Octubre próximo pasado el recaudador de consumos, contingente provincial y municipal del Ayuntamiento de Igüña D. Rafael Ramos, llevándose 716 pesetas de fondos provinciales y 1,800 de la Corporación municipal, cuyas señas personales se expresan á continuación; encargó á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procuren la busca y

captura del indicado sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Leon 20 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

SEÑAS.

Edad 35 años, estatura 5 pies y una puigada, pelo y ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno y hoyoso de viruelas; visto calzón corto, sayo y chaleco de paño gordo del país, calza abarcan, sombrero ordinario y bajo, no lleva cédula personal.

MINAS.

DON NICOLÁS CARRERA,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Sotero Rico, vecino de esta ciudad, residente en la misma, profesion empleado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia el día 17 del mes de la fecha á la una y cuarenta y cinco minutos de su tarde, una solicitud de registro pidiendo el terreno franco que resulta entre las minas de carbon de piedra, situas en término del pueblo de Santa Lucia, Ayuntamiento de Pola de Gordon, denominada *La Victuosa, Bernesga, núm. 3 y La Mata.*

Y no habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, pueda presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 18 de Noviembre de 1876.—Nicolás Carrera.

Hago saber: Que por D. Francisco Losada y D. José Rodriguez, vecinos

de esta ciudad, residentes en la misma, calle de Santa Cruz núm. 25, mayores de edad, profesion mineros, estado casados, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 15 del mes de la fecha á la una y 45 minutos de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre surifero llamada *Artesana*, sita en término comun y realengo del pueblo de Vega de Perros, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, paraje que llaman *Cuesta Mata del Oro*, y linda á todos aires con terreno comun del referido pueblo; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calienta situada como á 30 metros del arroyo del puente la piedra hácia el S., y como á 40 del camino que baja á la Magdalena de Garaño hácia el N. del mismo, desde cuyo punto se medirán en direccion del citadero hácia la parte del S. E. tomando las variaciones que tome el mismo citadero 600 metros, primera estaca; desde esta 100 á cada lado de la línea del eje, segunda y tercera estaca; desde esta se levantarán dos perpendiculares en direccion próxima hácia el N. O., cuarta estaca y quinta, y partiendo de estas 100 metros desde cada una á unirse al punto de partida.

Y habiendo hecho constar estos interesados que tienen realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente, por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 16 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

(Gaceta del 29 de Octubre.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Concluye la Real orden inserta en el número anterior.

5.º—Ferias y mercados.

El aumento que necesariamente determinan en los consumos se apreciará teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

1.º Las ferias y mercados que se celebran en cada pueblo.

2.º Su importancia y la afluencia de personas que atraen á la poblacion respectiva.

3.º Principales artículos de comercio y productos de la agricultura, incluso la ganadería, que concurren á ellos.

4.º Consideraciones racionales acerca del influjo que ejercen en los consumos de cada localidad, fundadas en los datos reunidos para el estudio de dicha parte de la estadística.

6.º—Medios de comunicacion.

La vida que dan á las poblaciones, y la transformacion que operan en su riqueza y hasta en los costumbres de sus habitantes, no puede ménos de determinar un extraordinario aumento en los consumos; y bien puede decirse que una de las partes más importantes y delicadas de la estadística del impuesto consiste en el estudio de la relacion en que aquellos contribuyen al desarrollo de los elementos de la riqueza pública.

La ya extensa red de nuestros ferrocarriles, cruzando á España en todas direcciones, fomenta la prosperidad de los intereses materiales del país, en particular los del comercio y de la industria, y aproxima los mercados á las más ricas y fércas comarcas, cuya abundante produccion contrastaba con la pobreza debida á la falta de salida de los productos.

Pero á pesar de la gran transformacion que experimentan los pueblos al entrar en el concierto de la vida moderna, y del prodigioso desarrollo que

perjudicamos á la provincia. Solo pedimos que primero se atienda á lo necesario, á lo indispensable á conservar el puente, y con el sobrante emprender después ese medio kilómetro de camino, que, según he dicho, ni siquiera puede servir de punto de recreo para los vecinos del pueblo.

Puesto el asunto á votación, se declaró la no urgencia del mismo por 12 votos contra 8 en la forma siguiente.

Señores que dijeron No:

Fernandez Flores, Perez Criado, Banciella, Redondo, Sanchez Ibañez, Sanchez Alonso, García, Aramburu, Meta, Varona, Rodriguez del Valle, Sr. Presidente.

Señores que dijeron Si:

Suquivilde, Bernardo, Garza, Cubero, Rguingaray, Mercadillo, Llamazares, Alaix.

Sr. Presidente. Queda el dictamen sobre la mesa para discutirse en la sesion próxima.

Leido el dictamen de la Comision de Fomento respecto á la proposicion presentada por los Sres. Llamazares, Aramburu, Armengol, y Rodriguez del Valle, pidiendo la suspension del actual plan de Caminos, y estudio de una ó dos carreteras en las que se invertirán los productos del presupuesto hasta que se terminen, se dió cuenta de la adición propuesta á la misma por los Sres. Perez Criado, Varona y García, para que antes de subastarse el camino núm. 1.º del partido de Astorga, se verifiquen los estudios del que desde Tabuyo y Punto de la Bass, vaya al pueblo de Truchas en Cabrera alta, una vez que ocupa el mismo lugar que el otro y tiene el mismo orden de preferencia.

Acordado que pasase á la Comision, se suspendió la sesion por cinco minutos.

Abierta de nuevo y hecha segunda lectura de la enmienda, la apoyó el Sr. Perez Criado, haciendo presente que al acordar el plan de Caminos en el año 1871, se señalaban con el número 1.º del partido de Astorga, uno en la Rivera, y otro que partiendo de la ciudad indicada fuese á Truchas, sin que se designase cual habia de ser el preferido en los estudios y en la subasta. El Director de Caminos, sin embargo, creyendo que en el mejor hecho de figurar en el acuerdo el primero en orden de preferencia, el que desde Veguellina va á Villaviciosa de la Rivera, procedió á hacer el estudio de unos cinco kilómetros, contando con todos los recursos destinados al partido. Este medio de proceder causa naturalmente perjuicios á los pueblos interesados en el otro camino, tan acreedores como el de la Rivera á que se estudio y subaste por estar señalados con un mismo número. Pues bien, para evitar tales inconvenientes y puesto que el plan de Caminos, una vez construidos los que tienen el número primero, vá á quedar sin efecto, pedimos los firmantes de la proposicion que cumpliendo ex-

trictamente con lo resuelto por la Asamblea, se divida la consignacion para caminos de Astorga entre el que desde esta ciudad vaya á Truchas, y el de la Rivera, procediendo enseguida á su estudio para que la subasta sea simultánea.

Sr. Redondo. La Comision de Fomento, teniendo en cuenta que la adición es una consecuencia lógica del aparte primero de la proposicion de los Sres. Llamazares, Aramburu, y Armengol, no tiene inconveniente en aceptarla.

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario si se tomaba en consideracion, dijo el.

Sr. Llamazares. Es sorprendente, Sres. Diputados, lo que sucede en este debate. La Comision de Fomento, aceptando las ideas emitidas en nuestra proposicion de ayer, pidiendo la suspension de ese plan de Caminos merced al cual solo se han construido en 8 años 18 kilómetros en los diez partidos judiciales de la provincia, propone su inmediata reforma y que la Comision provincial, consultando con el Director de Caminos é Ingeniero Jefe de Montes, Minas, Canales y Puertos y Junta de Agricultura, estudie la construccion de una ó dos carreteras que partiendo de un limite de la provincia á otro, sirvan de punto de comunicacion á los partidos judiciales entre sí y capital y explote su industria. Esta, pues, reconocido en principio la eficacia de un plan que despues de no obedecer á ningún principio científico, y despues de no llenar las necesidades ni siquiera de todo un distrito municipal, porque hay, Sres. Diputados, camino que solo sirve para un pueblo y en el que se han gastado 50.487 pesetas, ha sido causa de que se derrochasen inútilmente 220.471 pesetas 26 céntimos en retazos de uno, dos, tres, cuatro y cinco kilómetros que dentro de poco tiempo habrán de estar completamente abandonados, porque como he dicho no satisfacen otras necesidades que las puramente locales de un pueblo. Parecia, pues, consiguiente que la Comision al presentarse la enmienda se apresurara á ella, toda vez que lo que se pide no es otra cosa que la subdivision de esos pequeños retazos para que continúe el derroche y siga en aumento el mal. Sucederá por lo tanto que si en el partido de Astorga se iban á construir desde Veguellina á Villaviciosa de la Rivera tres ó cuatro kilómetros, que aunque muy mal empleados, podrían aun servir de algo, con la enmienda no podrá hacerse más que un kilómetro para emprender la construccion de otro en Cabrera. Esto ni es racional ni es propio de una Corporacion de la importancia que debe tener la Diputacion, y por eso, consecuente con los principios sostenidos en el proyecto que con otros Sres. Diputados he tenido el honor de firmar, espero que no se tome en consideracion.

Sr. Mora. La adición propuesta está tan en caja con el art. 1.º de la proposicion suscrita por el Sr. Llamazares, que basta su lectura para convencer á S. S. del error que padece. En efecto; proponen el Sr. Llamazares y los demás firmantes que respetando y sentando los acuerdos de la Diputacion de 25 de Abril próximo pasado, una vez construidos los caminos señalados con el número 1.º no se emprenda ningún otro; declarando nulo y de ningún valor el plan existente respecto á todos los demás. Ahora bien; no pidiendo nosotros la enmienda otra cosa que la construccion de un camino que ocupa en la clasificacion el núm. 1.º, es claro y evidente que estamos dentro de la proposicion, y por eso ha sido aceptada por la Comision de Fomento, sin que al obrar así se contradigan sus individuos ni tampoco ninguno de los que la firmamos. Ha indicado tambien el Sr. Llamazares que se ha derrochado el dinero, y en esta parte no puedo estar conforme con S. S. porque si bien hoy los caminos construidos no reportan utilidad, más que á un pueblo, á medida que se vaya avanzando en su ejecucion la proporcionarán grande á todos los que atraviese y á la provincia; que será concluida una extensa é importante red de comunicaciones.

Sr. Llamazares. Tuvimos muy en cuenta al formular la proposicion, que en Astorga lo mismo que en La Bañeza se habian señalado con el número 1.º dos caminos, con notable perjuicio de los demás partidos que solo tenían uno, y por esta causa consignamos en ella expresamente que subastado el camino núm. 1.º no se pasase á otro. Sucede ahora que se quiere estudiar otro trozo que tambien tiene el núm. 1.º, y como esto no es serio y en mi concepto no procede más que de una sutileza al redactor el plan de caminos, la Diputacion está en el caso de mirar por sus intereses y no seguir malgastando el dinero en Caja, que si se hubiese invertido como la ciencia aconseja y como se ha verificado en otras provincias, algo se podia haber hecho. Dijo tambien el Sr. Mora que á medida que los caminos fuesen avanzando se conoceria su importancia. Siento tener que manifestar á S. S. que ni ahora ni más tarde pueden proporcionar ninguna utilidad, porque el sistema es construir dos trozos en el Partido de Leon que miden poco más de un kilómetro, tres en Villafranca, uno en Ponferrada, otro en Valencia y otro en La Bañeza, no conduce más que á gastar sin lucimiento los fondos que se sacan á los contribuyentes. Por lo mismo que en estos trabajos hemos invertido 220,471 pesetas 26 céntimos y 23,388'80 en agotamientos y apropiaciones; yo ruego á los Sres. Diputados, que no tomen en consideracion la enmienda.

Sr. Redondo. La Comision de Fo-

mento lamenta como el Sr. Llamazares el dinero malgastado en esos pequeños retazos de camino sin orden, sin concierto y sin enlace con los partidos, puntos, productores, mercados, carreteras, y por eso asintió con gusto á la proposicion, y mi óptimo porque se estudien con detenimiento una ó dos carreteras; pero se encontró con un acuerdo señalando un mismo número á dos caminos diferentes; y, antes que infringirle, creia que estaba en el deber de aceptar la enmienda.

No habiendo más Sres. Diputados que hiciesen uso de la palabra, fué tomada en consideracion.

Abierta discusion, sobre la misma en union con el artículo, se aprobó en votacion ordinaria acordándose en su consecuencia:

1.º Invertirlas las cantidades asignadas á cada partido para obras en los caminos señalados con el núm. 1.º del plan vigente, no se destinara ninguna otra del presupuesto provincial ni á la terminacion del expresado camino, ni á emprenderlas en los que le siguen en orden, conforme al mismo plan, quedando á cargo de los Ayuntamientos la conservacion de las ejecutadas hasta el dia.

2.º Como consecuencia de esta medida, los peones camineros recientemente nombrados se destinaran á la carretera de Astorga á vigilar las fundaciones y cimentaciones, que se verifiquen en los demás partidos.

3.º Señalados con un mismo número en Astorga dos caminos diferentes, se verifiquen los estudios de los mismos y las subastas simultáneamente, dividiendo por mitad los fondos asignados á este partido.

4.º Se declara nulo y de ningún valor el plan de caminos en lo que se refiere á los que se han señalado con los números dos y siguientes, debiendo en su consecuencia si despues de concluidas las obras de los caminos número 1.º, sobrara alguna cantidad de la que tienen asignada, emplearse en obras absolutamente indispensables de utilidad é importancia para todos los distritos del partido judicial previo informe de los Ayuntamientos respectivos y acuerdo de la Diputacion.

5.º La Comision provincial, consultando con el Director de obras provinciales, Ingenieros Jefe de Caminos, Montes y Minas, Junta de Agricultura y demás personas que estime conveniente, se encargará de estudiar y proponer la construccion de una ó dos carreteras utilizando los servicios de sus empleados.

Transcurridas las horas de Reglamento se levanta la sesion.

Orden del dia para la siguiente. Dictamen de la Comision de Fomento acerca de la reparacion de un puente sobre el Cañ en Sahagun, y el de la misma Comision proponiendo se abonen al contratista del Puente de Torteros 4,820 pesetas importa de la liquidacion de maderas empleadas en el mismo.

Eran las dos.
Leon 9 de Noviembre de 1876.—
El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

En la imprenta de este Bole-
tin se venden las licencias que
han de estender los Sres. Alcal-
des á los que corten leñas en los
montes, arregladas al modelo
publicado en el núm. 53 del ci-
tado periódico oficial.

Imprenta de Rafael Garza é Hijos,
Puerto de los Revos, núm. 14.